



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 067 2016-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 22 JUN. 2016

VISTO;

El Oficio N° 545 – 2016-GRA-GRPPAT-SGPI. de fecha 24 de Mayo del 2016, decreto N° 3762-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI; Oficio N° 931-2016-GRA/GG-OREI del Director Regional de Estudios e Investigaciones quien remite el Expediente Técnico Actualizado del proyecto “Mejoramiento de las Instituciones Educativas de EBR de las Áreas Urbano Populares de los Distritos de Huamanga y Huanta de la Región Ayacucho” SNIP N° 158896, y otros documentos que forman parte de la presente resolución, cuyo presupuesto de Inversión Pública inicial fue de S/. 4'937,779.00; el expediente técnico inicial fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 006-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 04 de Febrero del 2014 el cual asciende a la suma de S/. 6'276,145.76 soles, el expediente técnico con el componente III actualizado asciende a la suma de S/. 6'460,806.55, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión



Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 006-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 04 de Febrero del 2014 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de las Instituciones Educativas de EBR de las Áreas Urbano Populares de los Distritos de Huamanga y Huanta de la Región Ayacucho" cuyo presupuesto de Inversión Pública inicial fue de S/. 6'276,145.76

Que, el Expediente Técnico aprobado, inicialmente contaba con un presupuesto aprobado, inicial de S/. S/. 6'276,145.76 soles, el cual ha sido actualizado por lo que se ha visto por conveniente realizar una urgente actualización de costos al componente III (Infraestructura y equipamiento) del proyecto. Ascendiendo a un presupuesto final de S/. 6'460,806.55 soles, superando al presupuesto inicial en un 2.94 %.

Que, con fecha 15 de Mayo del 2014 se firma el CONVENIO CE-01-2014-FPE-CO12010 PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE AYACUCHO – MI EDUCA", entre el Fondo Perú – España y el Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, mediante Oficio N° 765-2015-GRA/GR, se solicita la ampliación de plazo para la ejecución del convenio CE-01-2014-FPE-CO12010

Que, con fecha 06 de Abril del 2016 se firma la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO CE-01-2014-FPE-CO12010 PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE AYACUCHO – MI EDUCA"



Que, mediante Oficio N° 966-2016-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR-DGI-UF, la Dirección Regional de Educación de Ayacucho renuncian a ser Unidad Ejecutora, y con Oficio N° 305-2016-GRA/GG-GRI la Gerencia Regional de Infraestructura acepta se Unidad ejecutora del PIP con código Snip N° 158896, con Decreto N° 2341-2016-GRA/GG-OREI se solicita la actualización de costos del componente III del expediente técnico.

Que, con Informe N° 480-2016-GRA/GG-OREI-DRD se remite el expediente técnico con reajuste de gastos generales y utilidades del expediente técnico.

Que mediante Oficio N° 545-2016-GRA-GG-GRPPAT de fecha 24 de Mayo del 2016, la Sub Gerencia de Programación e inversiones remite el Expediente Técnico Actualizado con presupuesto modificado debidamente revisado con la aprobación de la Sub Gerencia a su cargo; basado en el Oficio N° 850-2016-GRA/GG-OREI de fecha 11 de Mayo del 2016 del Director Regional de Estudios e Investigaciones, quien fundamenta su opinión técnica del Expediente Actualizado, cuyo presupuesto final modificado asciende a la suma de S/. 6'460,806.55 (Seis millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos seis con 55/100 soles).

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, la solicitud al Expediente Técnico Actualizado del proyecto, amerita su aprobación, opinión que es compartida por la Sub gerencia de Programación e Inversiones, la Sub gerencia de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Dirección Regional de Estudios e Investigaciones por lo que mediante el Oficio N° 545 – 2016-GRA-GG-GRPPAT-SGPI de fecha 11 de Mayo del 2016, decreto N° 3762-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se dispone la emisión de la resolución correspondiente por actualización de costos de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL S/.	PRESUPUESTO ACTUALIZADO S/.
01	COMPONENTE I Gestión democrática, ética eficaz y participativa.	1'117,085.53	1'117,085.53
02	COMPONENTE II Formación y mejora del desempeño docente.	967,359.50	967,359.50
03	COMPONENTE III Infraestructura y equipamiento.	3'096,118.96	3'280,779.75
04	COMPONENTE IV Materiales educativos y equipos.	157,260.00	157,260.00
05	Expediente técnico / Línea base / Supervisión / Gestión del proyecto.	938,321.77	938,321.77
TOTAL		6'276,145.76	6'460,806.55

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica



de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL COMPONENTE III (INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LAS ÁREAS URBANO POPULARES DE LOS DISTRITOS DE HUAMANGA Y HUANTA DE LA REGIÓN AYACUCHO", conforme al detalle siguiente:

SECTOR	: 99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE AYACUCHO
FUNCION	: 022 EDUCACION
PROGRAMA	: 047 EDUCACION BASICA
SUB PROGRAMA	: 103 EDUCACION INICIAL
ACT/PROYECTO	: MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LAS ÁREAS URBANO POPULARES DE LOS DISTRITOS DE HUAMANGA Y HUANTA DE LA REGIÓN AYACUCHO
COMPONENTE	: MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LAS ÁREAS URBANO POPULARES DE LOS DISTRITOS DE HUAMANGA Y HUANTA DE LA REGIÓN AYACUCHO, Componente III: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA IE N° 389843 – JOSE ABELARDO QUIÑONES, IE N° 38021- MELITON CARBAJAL E IE PÚBLICA MARIA AUXILIADORA
META	: MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LAS ÁREAS URBANO POPULARES DE LOS DISTRITOS DE HUAMANGA Y HUANTA DE LA REGIÓN AYACUCHO, Componente III: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA IE N° 389843 – JOSE ABELARDO QUIÑONES, IE N° 38021- MELITON CARBAJAL E IE PÚBLICA MARIA AUXILIADORA
PRESUPUESTO	: S/. 6'460,806.55
FTE. FTO.	: RECURSOS ORDINARIOS
MODALIDAD EJECUCION	: ADMINISTRACION INDIRECTA

Siendo el presupuesto para el Componente III – Infraestructura y Equipamiento:

I.E. N° 38984-3 / JOSE ABELARDO QUIÑONES	S/. 1'117,791.13
I.E. N° 38021 – MELITON CARBAJAL	S/. 1'254,225.72



I.E. PUBLICA MARIA AUXILIADORA	S/. 908,762.90
TOTAL	S/. 3'280,779.75

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

.....
Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE